

prerrogativas e inmunidades; y todas las
 otras cosas que por razon del dho oficio de
 beis, haver y gozar vos deven ser guardadas;
 y vos mandan y hagan mandan, con todos los dñs.
 y salarios del anexo, y pertenecientes
 segun le vto, quando, y mandis an a nuestro an-
 tesor como acada vno de los otros mis Regi-
 dores que han sido y son de dha ciudad; todo
 vno y cumplidamente, sin faltaros cosa al-
 guna, y sin que en ello ni en parte de ello
 impedimento alguno os pongan ni comien-
 tan poner; que lo desde ahora os hevo y he
 por hevido al dho oficio y al vto y exerci-
 cio del; y vos doy facultad para usarle,
 y exercerle en el mencionado interin,
 caso que por los referidos o alguno de ellos
 del notario admitido. Quiero y es en mi
 mo mi voluntad que tengais en el oficio por
 puro de heredad perpetuamente para siem-
 pre vuestra, para vos y los sucesores que des-
 pues de vos fueren, en el vinculo que poseis,
 fundado por d. Cristoval Votia Montañez

